



R-DNAT – 2021 - 1173

Salta, 02 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE Nº 10.781/2021

VISTAS:

Las presentes actuaciones relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por el estudiante Yanina Silvana Jaime - LU: 410.362, de la carrera Ingeniería Agronomía – plan 2013, mediante la cual solicita extensión de la Licencia Estudiantil en su condición de alumna regular, según lo previsto en la Resolución CS 502/12, y

CONSIDERANDO:

Que realiza tal pedido, por encontrarse enmarcado entre los casos comprendidos por la Resolución CS. 502/12, Anexo I, Artículo 2º inciso h).

Que, la Dirección Administrativa de Alumnos informa que el impacto de las licencias estudiantiles en esta unidad académica, está focalizado en el vencimiento de las regularidades, el análisis de los mismos se realiza teniendo en cuenta lo aprobado y surge de la normativa aprobada por el Consejo Superior de la Universidad.

Asimismo, informa que de acuerdo a la resolución CS 502/12, en su artículo 5 establece que no se podrá superar un (1) año de académico.

Que a fs. 13, obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja dar por otorgada la licencia estudiantil a la alumna Yanina Silvana Jaime, de la carrera Ingeniería Agronómica por el período comprendido entre el 8 de septiembre de dos mil veintiuno y el 19 de marzo de dos mil veinte.

Que a fs. 14, obra Despacho del Consejo Directivo informando que por disposición de decanato se emita resolución Ad-referéndum ya que se encontraban para el tratamiento en reunión Extraordinaria nº 20-21, del veintiséis de octubre último.

POR ELLO:

**EI VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
 (AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR OTORGADA LA LICENCIA ESTUDIANTIL como alumna regular de la carrera Ingeniería Agronómica - Plan 2013, a la estudiante Yanina Silvana Jaime - LU: 410.362, durante el período comprendido desde el desde el ocho de septiembre de dos mil veintiuno hasta el diecinueve de marzo de dos mil veintidós.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el nuevo vencimiento de las asignaturas que el estudiante registra regulares a la fecha, será el siguiente:

Nº	ASIGNATURAS	VIGENCIA HASTA:
1	FITOPATOLOGÍA	31/12/2023
2	MEJORAMIENTO GENETICO VEGETAL	31/03/2024

A
ag



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales
Av. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
DR. CESAR MILSTEIN"
"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA
INMORTALIDAD DEL HEROE NACIONAL GENERAL MARTIN
MIGUEL DE GUEMES"

R-DNAT – 2021 - 1173

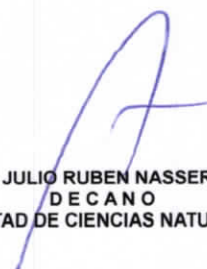
Salta, 02 de diciembre de 2021

EXPEDIENTE Nº 10.781/2021

3	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS	31/08/2022
4	HIDROLOGÍA AGRÍCOLA	31/08/2022
5	HORTICULTURA	31/08/2022
6	CEREALES	31/08/2022
7	FORICULTURA Y ESPACIOS VERDES	31/08/2022
8	CULTIVOS INDUSTRIALES	31/08/2022
9	FRUTICULTURA	31/08/2022

ARTÍCULO 3º.- HACER saber a quien corresponda, siga a Dirección Administrativa de Alumnos para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, cumplido pase al Consejo Directivo de la facultad para su convalidación.
mc


ESP. ANA PATRICIA CHAVEZ
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. JULIO RUBEN NASSER
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES